

firmo La Justicia Dn Cavallero Regidor, Como Es Conducumbre
de los qual es El Es.^{no} Doy fee Conozco =

Andrés
de Caceres

Andrés
Joseph Peres
D Mendez

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a diez y nueve de febrero de
mill e seiscientos e ochenta e siete, en la Justicia de Regim.^{to}
de ella se juntaron a Consejo en las Salas que acostumbrar
para tratar e conferir con tocantes al servicio de su Mag.^d
bien e utilidad de esta R. pública, e a saber el Sr. Dn Andrés
ferrez Caseres Regidor perpetuo de esta Ciudad Alcaldede su
Cavildo e formalde su Mag.^d e Consejo e hermano de ellos
que como tal Exercera tal Jurisdiccion por Indisponcion
del Sr. Dn Genonimo de las Doblaz con el Teniente del Conse.
jo de su Mag.^d Consejo e Capitan de Guerra que es en prope.
dad de esta dicha Ciudad Salermine e Jurisdiccion, e lo Sr.
Dn Alfonso Maheo, Dn Juan Anonimo Maso ferrez Teniente, Dn Ma.
thias Peres de Tudela, Dn Francisco Peres Monre, Dn Nicolas Mor.
ayo, Dn Diego Leoner, e Dn Pedro Gomez e Thomas Regidores =

